



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso. Sírvase proveer.
Palmira (V), 1 de Julio de 2022.

MARIBEL ARBOLEDA ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 1519
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
Demandado: JOHN FREDY ARCE GUERRERO
Radicación: 7652041089001-2021-00123-00

Palmira (V), primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, con el cual aporta constancia de la devolución de la CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigida al demandado **JOHN FREDY ARCE GUERRERO**, conforme lo dispone el artículo 291 del C. General del Proceso, la cual fue devuelta bajo la causal “DESTINATARIO DESCONOCIDO”.

Estudiada la mencionada comunicación, evidencia esta instancia judicial de que el apoderado judicial de la parte actora ha intentado realizar la notificación del demandado **JOHN FREDY ARCE GUERRERO**, a la carrera 26 No. 39-20 de Palmira Valle, y al correo electrónico JOAMARCE33@HOTMAIL.COM sin obtener respuesta positiva alguna, por lo que se procedió a revisar los documentos aportados donde se evidencio que en los anexos “**Solicitud de Crédito Libranza**”; existen dos números telefónicos celular 315-2960969 y fijo 2530579, por lo que se le requiere para que agote la llamada telefónica respectiva a dichos números telefónicos con el fin de obtener datos donde pueda ser notificado al estado.

En consecuencia, el Juzgado de Primeras Causas y Competencias Múltiples de Palmira,

RESUELVE:

INSTAR al apoderado judicial de la parte demandante para que agote la llamada telefónica a los números telefónicos 315-2960969 y fijo 2530579, con el fin de obtener algún dato donde pueda ser notificado el demandado **JOHN FREDY ARCE GUERRERO**. -

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

**JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA**

SECRETARIA

En Estado No. **101** de hoy, se notifica a las partes el auto anterior. De igual manera se fija en el estado electrónico de la página web de la Rama Judicial.

Fecha: **5 de Julio de 2022**

Maribel Arboleda Álvarez
Secretaria

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee05b9fbb2d46c2f6b64d4c5e243716995b4303eae6c239768f777526cca752**

Documento generado en 01/07/2022 01:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>